

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 AGO. 2008

VISTO el expediente N° 004378-ED/2008 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO :**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, suscripto entre EDUC.AR Sociedad del Estado y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de febrero de 2.008.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 13302, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco, EDUC.AR Sociedad del Estado y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, registrado bajo el número 13302; por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 1598/08**

G. T. F. N.º 37
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
**PROF. DARIO RUBÉN VARGAS**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*[Firma]*  
**MARIA FABIANA RIOS**  
 GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
**ROBERTO E. LAS CASAS**  
 Director General  
 Dirección Gral. de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 JUL 2008

BAJO Nº 1.3.3.0.2

G.T.F.

REFOLIADO Nº 3

Folio Nº

13.3.0.2

CONVENIO MARCO

ALBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.E. y T.

ENTRE

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**, representada en este acto por su Gerente General Lic. Alejandro Piscitelli (LE 7.826.199), con domicilio en la calle Saavedra 789, Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "EDUC.AR", y;

El **MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado por el Señor Ministro Dr. Jorge Oscar Rabassa (DNI 5.400.236), con domicilio en la calle Patagonia 416, tira 10 Dpto. 52 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el "MINISTERIO"; y.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con el objeto de garantizar a todos los habitantes de nuestro país la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 533/2005 en virtud del cual se encomendó al MINISTERIO DE EDUCACION la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.
- II. Que, el Artículo 3° del decreto citado dispuso que la implementación de las acciones allí previstas, se realice a través de EDUC. AR, la que a tal efecto y en consonancia con los lineamientos que expresamente le fije el MINISTERIO DE EDUCACION podrá, entre otras actividades, ejecutar por sí o asociada a terceros la producción, y emisión de programas televisivos y multimediales con contenidos educativos, científicos y culturales.
- III. Que, el MINISTERIO cuenta con medios técnicos y recursos humanos que pueden ser aportados para coadyuvar en la organización e implementación de determinadas actividades de emisión y/o producción de programas de televisión educativa y multimedial destinados a satisfacer los requerimientos del Decreto N° 533/2005.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.E. y T.

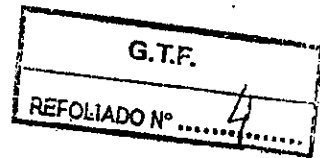
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 JUL. 2008

BAJO N° 1330

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro



IV. Que, es voluntad de EDUC.AR y del MINISTERIO establecer un canal de colaboración y asistencia permanentes para la producción, emisión y difusión de contenidos educativos.

Las partes de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Marco que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen, haciendolo el Sr. Ministro de Educación ad referendum de la Gobernadora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. María Fabiana Ríos:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer entre los firmantes un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica y estratégica en virtud del cual el MINISTERIO y EDUC.AR, se brindarán determinadas prestaciones y asistencias con la finalidad de emitir, difundir, producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo destinados a satisfacer los requerimiento previstos en el Decreto N° 533/05 de creación y difusión de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

**SEGUNDA:** Queda expresamente establecido entre los firmantes que las prestaciones y asistencias que se brinden estarán destinadas principalmente a:

- (i) Producir y/o coproducir, por sí o asociadas a terceros, diversos contenidos audiovisuales en cualquier formato y/o soporte.
- (ii) Proveer servicios de emisión, producción y/o realización integral de contenidos audiovisuales.
- (iii) Intercambiar material audiovisual y/o documental de cualquier tipo y/o formato.
- (iv) Proveer y/o intercambiar servicios de pre-producción, investigación, producción y post-producción.
- (v) Asesorar en los diversos proyectos de producción de contenidos audiovisuales.
- (vi) Supervisar y/o dirigir y/o administrar proyectos de producción de contenidos audiovisuales.
- (vii) Proveer del equipamiento requerido para cada etapa de producción, bajo las modalidades que las partes estimen convenientes y adecuadas a tal fin.
- (viii) Promover la difusión de contenidos educativos y culturales.

**TERCERA:** Las prestaciones, colaboraciones y asistencias que se realicen al amparo del presente Convenio se instrumentarán mediante Actas Complementarias al presente Convenio Marco, a suscribir entre el MINISTERIO y EDUC.AR. En dichas Actas Complementarias se individualizarán:

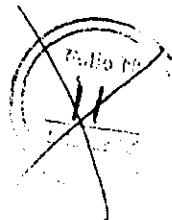
- (i) Las prestaciones requeridas.
- (ii) El modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas.
- (iii) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 25 JUL 2008  
BAJO N° 20332

G.T.F.  
REFOLIADO N° 5



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro

(iv) El monto y la forma de retribución o financiamiento de las prestaciones acordadas. Las Actas Complementarias que se celebren estarán destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el presente Convenio Marco.

CUARTA: Los firmantes convienen que la colaboración que se brinden las partes, podrá incluir la capacitación, asesoramiento, investigación, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica o cualquier otra actividad que las mismas de común acuerdo establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.

QUINTA: A los efectos de controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada una de las Actas Complementarias que se suscriban, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente designado por cada una de las partes.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de tres años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo expreso de las partes.

SEPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación e interpretación del presente Convenio Marco, así como los conflictos o reclamos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 28 días del mes de Febrero del año 2008.

Por el MINISTERIO.

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

Por EDUCAR

ALEJANDRO PISCITELLI  
GERENTE GENERAL  
EDUC. AR S.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro